

NUEVO SISTEMA DE ETIQUETADO CLP: CAMBIO EN LAS ETIQUETAS

Desde el 1 de junio de 2015 es de obligado cumplimiento para las mezclas el nuevo reglamento europeo sobre clasificación, envasado y etiquetado, conocido como Reglamento CLP, que sustituyó a la Directiva de Preparados Peligrosos, conocida por sus siglas en inglés como DPD.

El nuevo reglamento introdujo cambios en los criterios de clasificación de las mezclas, destacando sobre todo el cambio en los pictogramas de peligro, por lo que las etiquetas de los productos pasaron a tener un aspecto diferente sin que ello supusiera necesariamente que se hubiera producido un cambio en la formulación.

Los productos fabricados y comercializados ANTES de 1 de junio de 2015 podían seguir legalmente en el mercado con el etiquetado anterior, según DPD, hasta 1 de junio de 2017.

Hasta esa fecha, podía encontrarse en el mercado los dos tipos de etiquetado. Desde el 1 de junio de 2017, no puede haber en el mercado productos con etiquetado no conforme al reglamento CLP.

DOS ETIQUETAS DISTINTAS, UNA MISMA FORMULACIÓN

SOCIO DE ASEFAPI
c/ del Color s/nº

E-28001 - MADRID (ESPAÑA)

Tel. 91 5757605

RECUBRIMIENTO PARA SUELOS GRIS EN BASE
DISOLVENTE

99701

25 kg



NOCIVO

R10 Inflamable. R20/21 Nocivo por inhalación y en contacto con la piel. R36/38 Irrita los ojos y la piel. R43 Posibilidad de sensibilización en contacto con la piel. R52/53 Nocivo para los organismos acuáticos, puede provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente acuático. S2 Manténgase fuera del alcance de los niños. S23 No respirar los vapores, aerosoles. S24/25 Evítase el contacto con los ojos y la piel. S37 Usense guantes adecuados. S46 En caso de ingestión, acídase inmediatamente al médico y muéstrele la etiqueta o el envase. S51 Usese únicamente en lugares bien ventilados. P92 Contiene componentes epoxídicos. Véase la información facilitada por el fabricante.

Contiene:

RD.255/2003

Resina epoxi (peso molecular medio <700)
Xileno (mezcla de isómeros)

UN 1263

PINTURA

Contiene COV max. 410 g/l - El valor límite 2004/42/CE-IA cat. j) para el producto listo al uso es COV max. 500 g/l (2010)

EJEMPLO DE ETIQUETA SEGÚN DPD

RECUBRIMIENTO PARA SUELOS GRIS EN BASE
DISOLVENTE

25 L

Cod. 99701



PELIGRO

Líquidos y vapores inflamables. Puede provocar daños en los órganos tras exposiciones prolongadas o repetidas por inhalación. Puede irritar las vías respiratorias. Provoca irritación cutánea. Provoca lesiones oculares graves. Puede provocar una reacción alérgica en la piel. Nocivo para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos. Mantener fuera del alcance de los niños. Mantener alejado del calor, de superficies calientes, de chispas, de llamas abiertas y de cualquier otra fuente de ignición. No fumar. No respirar los vapores, aerosoles. Utilizar únicamente en exteriores o en un lugar bien ventilado. Llevar guantes, prendas y gafas de protección. En caso de ventilación insuficiente, llevar equipo de protección respiratoria. EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Aclarar cuidadosamente con agua durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto, si lleva y resulta fácil. Seguir aclarando. Llamar inmediatamente a un CENTRO DE TOXICOLOGÍA o a un médico. Evitar su liberación al medio ambiente. Eliminar el contenido del recipiente con todas las precauciones posibles. Contiene componentes epoxídicos. Puede provocar una reacción alérgica.

Resina epoxi (peso molecular medio <700)
Xileno (mezcla de isómeros)
Butan-1-ol
Etilbenceno

UN1263

Contiene COV max. 410 g/l - El valor límite 2004/42/CE-IA cat. j) para el producto listo al uso es COV max. 500 g/l (2010)

PINTURA



SOCIO DE ASEFAPI

c/ del Color s/nº

E-28001 - MADRID (ESPAÑA)

Tel. 91

5757605

Lote:

12345

Fecha fabricación:

01/12/2014

EJEMPLO DE ETIQUETA SEGÚN CLP

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL CAMBIO DE ETIQUETAS

¿QUÉ ETIQUETA ES MÁS ADECUADA?

Ninguna es mejor. Ambas son absolutamente correctas y ofrecen la misma información. La única diferencia es que una se realiza según los criterios de la DPD y la otra según los del CLP.

Actualmente sólo es legal comercializar con etiqueta CLP.

¿SON DIFERENTES LOS PRODUCTOS SEGÚN CLP?

No, la peligrosidad es la misma ya que cualquiera que sea la etiqueta, la formulación de un producto es la misma, manteniendo las características y propiedades que tenía cuando llevaba el etiquetado anterior. La diferencia son los criterios de clasificación que se aplican. A medida que los fabricantes fueron poniendo nuevo producto en el mercado llegaron cada vez más envases con las nuevas etiquetas.

Actualmente solo debe haber productos con etiqueta CLP.

¿POR QUÉ FUE NECESARIO EL CAMBIO?

Entre otras razones se quiso unificar los criterios de clasificación a nivel de las Naciones Unidas, que por ejemplo se usan en otros países como EEUU o Japón, para hacer el etiquetado de los productos químicos algo más global.

¿POR QUÉ NUEVOS O DIFERENTES PICTOGRAMAS?

La nueva legislación incluye métodos de clasificación distintos que pueden hacer que un producto con exactamente la misma formulación, y por tanto la misma peligrosidad, presente ahora un etiquetado diferente, como se muestra en el ejemplo de esta hoja informativa. Pero el producto es el mismo que antes.

Los productos fabricados desde 1 de Junio de 2015 tienen que llevar obligatoriamente la etiqueta que corresponde con la nueva legislación CLP. Los envases etiquetados y puestos en el mercado antes del 1 de junio de 2015 según la DPD, pudieron venderse sin problema hasta el 1 de Junio de 2017.

¿PUEDE HABER EN LA MISMA ETIQUETA PICTOGRAMAS NARANJAS Y ROMBOS ROJOS?

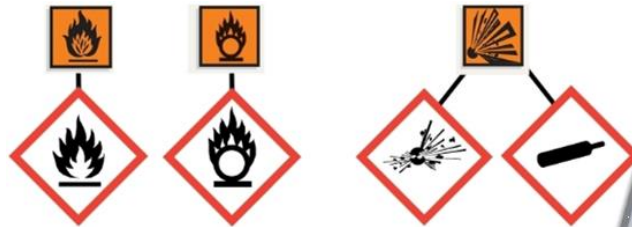
No es posible mezclar las legislaciones. Los productos nuevos llevan rombos con borde rojo y fondo blanco y otros productos podían llevar sólo hasta el 1 de Junio de 2017 los cuadrados de fondo naranja.

TENGO EL MISMO PRODUCTO EN ENVASES CON PICTOGRAMAS NARANJAS Y EN ENVASES CON ROMBOS DE BORDE ROJO, ¿POR QUÉ?

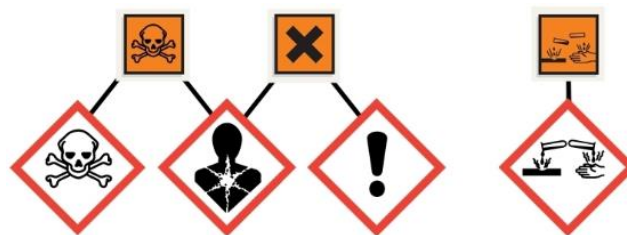
Fue habitual esta circunstancia hasta que se agotó el stock etiquetado según DPD, pues esos productos podían seguir comercializándose, aunque presentaran etiquetado según DPD hasta 1 de Junio de 2017, según los criterios y condiciones establecidos en la legislación.

CAMBIOS EN LOS PICTOGRAMAS

Peligro físico



Peligros para la salud



Peligros medioambientales

